

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcaciones de Carreteras

ASTURIAS

Convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Gijón y Villaviciosa por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: Ronda de Gijón. Autovía. Variante de la carretera N-632, de Llovio (Ribadesella) a Canero (Luarca). Tramo: Piles Infanzón (Arroes). Provincia de Asturias. Clave 12-O-3500

Mediante resolución de fecha 3 de abril de 1998, el Subdirector general de Tecnologías y Proyectos, actuando por delegación, de 11 de marzo de 1993, del Director general de Carreteras, aprueba el proyecto: Ronda de Gijón. Autovía. Variante de la carretera N-632, de Llovio (Ribadesella) a Canero (Luarca). Tramo: Piles Infanzón (Arroes). Provincia de Asturias. Clave 12-O-3500. Aprobación que, conforme establece el artículo 8 de la vigente Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988, lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

Posteriormente, con fecha 29 de julio de 1998, la Dirección General de Carreteras ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias que proceda a la incoación del correspondiente expediente expropiatorio y a la Subdirección General de Programas y Presupuestos que, en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley 11/1996, de 27 de diciembre, de Medidas de Disciplina Presupuestaria, tramite la oportuna retención de crédito.

Dado que dicha actuación está incluida en el programa de actuaciones prioritarias en carreteras 1993/1995 (aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 17 de diciembre de 1993), es de aplicación el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), en cuya virtud se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por las expropiaciones a que dé lugar la ejecución de las obras necesarias para la realización de las carreteras incluidas en el mencionado programa. A tenor de lo cual, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en lo sucesivo, LEF), y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957 (REF).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la citada LEF, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.^a y 3.^a de su artículo 52, esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», en los diarios «El Comercio», «La Nueva España» y «La Voz de Asturias», y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Gijón y Villaviciosa, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras de referencia, acto que tendrá lugar en dependencias de los mencionados municipios durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final

del presente anuncio. Del emplazamiento se dará traslado a los interesados mediante la correspondiente citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de interesados en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona debidamente autorizada, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF), como de la titularidad misma y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la LEF, en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del REF, y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado (plaza de España, número 3, Oviedo), cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los correspondientes planos parcelarios de expropiaciones podrán ser consultados, además de en las dependencias esta Demarcación, en las oficinas de los Ayuntamientos en cuyo término municipal radican los bienes afectados. Por otra parte, se facilitará información sobre el expediente expropiatorio a través del teléfono número, 98 525 12 11 y del fax número, 98 525 18 33.

Calendario:

Ayuntamiento de Gijón: Fecha: Del 2 al 4 y del 9 al 11 de septiembre de 1998. Horario: Todos los días señalados de nueve a catorce treinta horas.

Ayuntamiento de Villaviciosa: Fecha: 18 de septiembre de 1998. Horario: De nueve a catorce treinta horas.

Oviedo, 30 de julio de 1998.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación.—41.827.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Notificación a «B. S. C. Asesores, Sociedad Limitada» y al miembro de su Consejo de Administración, don Julián Carlos Coarasa Monter de la Orden formulada en el expediente sancionador, incoado a dichas personas, entre otras, por Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 1 de octubre de 1997

Intentada y no habiendo podido practicarse la notificación a «B. S. C. Asesores, Sociedad Limi-

tada» y don Julián Carlos Coarasa Monter de la Orden formulada en el expediente sancionador, incoado a dichas personas, por Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se procede a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a «B. S. C. Asesores, Sociedad Limitada» y a don Julián Carlos Coarasa Monter, la referida Orden, concediéndoles el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para que tomen conocimiento del referido acto, el cual estará puesto de manifiesto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 19.

Madrid, 6 de agosto de 1998.—El Secretario del Consejo, Antonio J. Alonso Ureba.—42.720.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

Información pública relativa a la concesión administrativa de las obras de canalización del proyecto de suministro de gas natural por canalización en el municipio de Castalla

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud:

Peticionaria: «Mediterránea de Gas Canalizado, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Italia, 17, 1.º izquierda, de Alicante.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para el servicio público de suministro y distribución por canalización de gas natural en la localidad de Castalla.

Características de las instalaciones: Las obras de la instalación consisten básicamente en dos estaciones de regulación y medida (principal y secundaria), red e instalaciones complementarias.

Las estaciones de regulación y medida principal y secundaria tendrán un caudal de 3.200 Nm³/h y 2.800 Nm³/h, respectivamente.

La red será de polietileno, fabricada según Norma UNE 53.333 y estará formada por dos tramos: Uno en media presión B y longitud de 8.890 metros; y otro en media presión A y longitud de 17.766 metros.

Los diámetros de las canalizaciones en media presión B y media presión A estarán entre 250 y 63 milímetros de diámetro.

Está provista la instalación de telecontrol y telemas.

Fin propuesto: Fomentar el consumo de combustibles gaseosos a fin de mejorar los rendimientos energéticos y el medio ambiente.

Presupuesto: Ascende a 361.046.882 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el expediente en la sede del Servicio Territorial de Industria y Energía, sita en la calle Churruca, número 29, de Alicante, y presentar la alegaciones que consideren oportunas, por triplicado ejemplar, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Alicante, 16 de julio de 1998.—El Director territorial, Clemente Vergara Trujillo.—42.716.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

PALENCIA

Acuerdo por el que se aprueba el escudo heráldico y bandera del Ayuntamiento de Abia de las Torres

La Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión de 27 de julio de 1998, en virtud de

las competencias delegadas por la Junta de Castilla y León, aprobó el escudo heráldico y bandera con los que pretende dotarse el Ayuntamiento de Abia de las Torres, de esta provincia, que quedan definidos de la siguiente forma:

Escudo de forma española, cuadrilongo, redondeado por la parte inferior o punta, cortado y medio partido. 1.º De azur, tres fajas ondeadas de plata marcadas sus ondas de sable. 2.º En campo de gules, dos calderas de oro jaqueladas de sable con ocho cabezas de serpiente, de sable, perfiladas de oro, por asas puestas en pal. 3.º En campo de oro, un castillo de gules, almenado, aclarado de oro, manzonado de sable. Bordura de plata cargada con ocho armiños. Al timbre Corona Real española; y bandera: De forma cuadrada, de 1:1, de color azul ultramar, con el escudo municipal al centro, en sus colores.

Palencia, 28 de julio de 1998.—El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.—41.892.

Acuerdo por el que se aprueba el escudo heráldico y bandera del Ayuntamiento de Paredes de Nava

La Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión de 27 de julio de 1998, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Castilla y León, aprobó el escudo heráldico y bandera con los que pretende dotarse el Ayuntamiento de Pare-

des de Nava, de esta provincia, que quedan definidos de la siguiente forma:

Escudo de forma española. En campo de oro, dos calderas de sable con asas de sierpes. Bordura componada de castillos y leones que es de Castilla y León. Al timbre Corona Real de España; y bandera cuadrada, de proporción 1:1, de color carmesí, y en su centro el escudo municipal, en sus colores.

Palencia, 28 de julio de 1998.—El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.—41.891.

UNIVERSIDADES

Facultad de Derecho

BARCELONA

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias se hace público la incoación en esta facultad del expediente para nuevo título de Licenciado en Derecho por extravío del original a favor del señor José María Chillón Medina, que le fue expedido con fecha 9 de enero de 1962.

Lo que se publica a los efectos de las posibles reclamaciones acerca del referido título extraviado.

Barcelona, 20 de julio de 1998.—El Secretario, Jaume Saura Estapà.—41.900.